

Concurso Público para integrar la terna del cargo de Superintendente de Jubilaciones y Pensiones

Marco legal y finalidad

De conformidad con la [Ley N.º 7.235/2023](#) y lo dispuesto en las [Bases y Condiciones para la terna de Superintendente de Jubilaciones y Pensiones](#), el **Consejo de Seguridad Social (CSS)** convoca a un **Concurso Público de Méritos y Aptitudes** dirigido a todas las personas de nacionalidad paraguaya que cumplan los requisitos constitucionales y legales para integrar la terna de candidatos al cargo de **Superintendente de Jubilaciones y Pensiones**. El proceso será objetivo, transparente e imparcial para garantizar la igualdad de oportunidades y seleccionar a las personas más idóneas.

Cargo convocado

Denominación:	Superintendente/a de Jubilaciones y Pensiones
Nivel del cargo:	Conducción Política
Dependencia orgánica y funcional:	El Superintendente ejerce la dirección de la Superintendencia de Jubilaciones y Pensiones con autonomía funcional y administrativa, reportando al Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Seguridad Social.
Modalidad de vinculación:	Nombramiento mediante Decreto del Poder Ejecutivo, por un mandato de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelecto.

Objetivo del puesto

Dirigir la regulación, supervisión y control prudencial del Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones, garantizando la adecuada administración de los recursos previsionales bajo los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad para proteger los derechos de los afiliados y beneficiarios y asegurar la sostenibilidad del sistema.

Requisitos para postular

Se consideran requisitos excluyentes aquellos cuya falta impedirá la admisión del postulante. Los requisitos opcionales (convenientes) serán considerados para la valoración de méritos y aptitudes.

Requisitos generales (excluyentes)

- Ser de nacionalidad paraguaya.
- Poseer reconocida honorabilidad.

- Poseer idoneidad en materia económica, financiera o de seguridad social y dedicación exclusiva al cargo (excepto docencia parcial)¹.
- No encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley 7.235/2023.

Experiencia laboral

- **Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional acreditada** en alguno de los siguientes ámbitos: sector financiero, de seguros, de jubilaciones y pensiones, o administración de fondos previsionales (excluyente).
- **Se valorará experiencia especializada** en supervisión prudencial, regulación de entidades financieras, de seguros o previsionales, auditoría, consultoría actuarial, gestión de riesgos, análisis de inversiones, administración pública o finanzas públicas.

Formación académica

- **Título universitario de grado** en alguna de las siguientes disciplinas o afines (excluyente):
 - Ciencias Jurídicas (Derecho, Notariado, Ciencias Sociales o Ciencias Políticas).
 - Ciencias Económicas y Empresariales (Ciencias Económicas o Administración de Empresas).
 - Ciencias Contables y Financieras (Contaduría Pública, Auditoría, Finanzas y Actuarial).
- **Se valorarán títulos de posgrado** (especialización, maestría o doctorado) en disciplinas excluyentes o áreas complementarias tales como:
 - Derecho previsional, administrativo, constitucional o regulación financiera, con énfasis en normativa de seguridad social y supervisión prudencial.
 - Administración pública, contaduría pública, gestión de políticas públicas o administración estratégica orientada a la gestión institucional.
 - Economía previsional, gestión integral de riesgos o finanzas públicas, con énfasis en evaluación actuarial y sostenibilidad financiera.
 - Auditoría gubernamental, control interno o supervisión prudencial con enfoque en fiscalización de entidades financieras, de seguros o previsionales.

Competencias y habilidades valoradas

- Dominio de **idiomas**: se apreciará el manejo de inglés.
- Manejo de **herramientas estadísticas** y de análisis de datos como Stata, R, Python o SPSS.
- Liderazgo, integridad, capacidad de comunicación, negociación y gestión de conflictos.

¹ Conforme a las condiciones establecidas en el [artículo 19 de la Ley 7.235/2023](#).

Procedimiento y documentación para la postulación

Modalidad y periodo de postulación

La postulación se realizará **exclusivamente en formato digital**, mediante el envío de toda la documentación (obligatoria y opcional) de forma digital a través del siguiente correo electrónico: secretariaejecutivacss@mef.gov.py.

El periodo de postulación se extenderá por **quince (15) días corridos** desde la publicación oficial, prorrogable por igual periodo en caso de necesidad.

No se aceptarán postulaciones incompletas o extemporáneas. La presentación constituye declaración jurada sobre la veracidad y autenticidad de la documentación aportada. La presentación de información falsa será causa de exclusión del proceso y de responsabilidad civil o penal. La publicación de los resultados se realizará a través de las plataformas oficiales del [Ministerio de Economía y Finanzas \(MEF\)](#), del [Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social \(MTESS\)](#) y del [Banco Central del Paraguay \(BCP\)](#).

Consultas referentes al concurso dirigirlas al siguiente correo:

secretariaejecutivacss@mef.gov.py

Documentación a presentar (en digital y, de ser admitido, en físico)

Los postulantes deberán adjuntar en **formato PDF legible** (hasta 30 MB por archivo) los siguientes documentos:

1. **Formulario A – Carta de postulación.**
2. **Formulario B – Curriculum vitae** (formato establecido en las [Bases y Condiciones](#)).
3. **Formulario C – Carta de compromiso** (en caso de no contar con títulos registrados en el MEC al momento de la postulación; ver [Anexo](#)).
4. **Formulario D – Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades o incompatibilidades del cargo.**
5. **Cédula de Identidad Civil** (copia digital legible; se requerirá copia autenticada en la etapa presencial).
6. **Informe de antecedentes judiciales y certificado de antecedentes policiales** vigentes.
7. **Títulos de grado y posgrado**, debidamente registrados o legalizados según corresponda.
8. **Certificados de capacitación**, constancias de cursos y certificados de idiomas u otras competencias relevantes.
9. **Certificados de trabajo y contratos** que acrediten la experiencia laboral.
10. **Constancias profesionales** emitidas por colegios profesionales o asociaciones similares.

La **presentación física de documentos** será solicitada únicamente a los postulantes admitidos en la etapa de verificación documental. Este trámite se realizará en las fechas y lugares que establezca la convocatoria oficial.

Etapas del concurso y publicación de resultados

1. **Etapas I – Postulación y verificación documental.** Comprende la recepción de postulaciones, verificación de requisitos y publicación de la lista de postulantes admitidos y no admitidos. Esta lista se publicará en los portales del MEF, MTESS y BCP. Los postulantes podrán presentar reclamos hasta dentro de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la lista.
2. **Etapas II – Evaluación curricular.** El Consejo de Seguridad Social evaluará los méritos y aptitudes de los postulantes admitidos, aplicando la matriz de evaluación establecida en las Bases y Condiciones (Anexo I). Se publicarán los resultados de la evaluación y el orden de mérito preliminar; admitiéndose impugnaciones por un plazo máximo de dos días hábiles contados desde su publicación.
3. **Etapas III – Entrevista de aptitudes y competencias.** Se evaluarán aspectos cualitativos del perfil que no pueden verificarse documentalmente, tales como:
 - Capacidad de liderazgo y visión estratégica.
 - Criterio técnico en materia de regulación y supervisión provisional.
 - Capacidad de comunicación y argumentación técnica.
 - Solvencia ética e independencia de criterio.

Las entrevistas serán realizadas por el Consejo de Seguridad Social.

4. **Etapas IV – Conformación final de la terna.** Se publicará la nómina definitiva de la terna conformada por los tres postulantes de mayor puntaje, ordenados por mérito descendente. Esta etapa no admite reclamos y sus resultados son definitivos. El Consejo remitirá la terna al Poder Ejecutivo para la designación del Superintendente.

Toda publicación y notificación se realizará a través de los sitios oficiales.

Declaración de igualdad y transparencia

El Consejo de Seguridad Social se compromete a:

- Garantizar un proceso justo, transparente e imparcial, regido por los principios de mérito e igualdad de oportunidades.
- Evitar cualquier forma de discriminación entre los postulantes, garantizando igualdad de trato y oportunidades para todos.
- Publicar oportunamente los resultados y las listas de admitidos y no admitidos en cada etapa, así como la terna final.
- Proporcionar respuestas a los reclamos en los plazos establecidos, asegurando el derecho a la revisión y la transparencia.

Consultas y anexos

- Las **Bases y Condiciones completas** del concurso, así como los **formularios A, B, C y D**, el **cronograma tentativo**, la **matriz de evaluación** y el **detalle de criterios de desempeño** se

encuentran disponibles como anexo en los portales oficiales del MEF, MTESS y BCP. Estos documentos constituyen parte integrante de la convocatoria y es responsabilidad de cada postulante leerlos detenidamente.

- Para consultas y aclaraciones, se habilita el correo electrónico **secretariaejecutivacss@mef.gov.py**.

Este aviso contiene la información fundamental para la participación en el concurso. Para detalles adicionales, requisitos específicos, matrices de evaluación y cronograma tentativo consulte el Anexo de Bases y Condiciones en los portales oficiales.